



Resolución Jefatural No. 036 -88-AGN/OA

Lima, 09 MAR 1988

CONSIDERANDO:

Que por D.S. N°010-87-JUS; se declara en Estado de Emergencia al Archivo General de la Nación y los Archivos Departamentales de Tacna, Piura, Huánuco, Cusco, Arequipa y Cajamarca.

Que como medida de seguridad se ha visto por conveniente alquilar un local aparente para el funcionamiento del Archivo Departamental de Huánuco;

Que para tal efecto se comisionó al Director Técnico para que en representación del Archivo General de la Nación suscriba el contrato de Locación Conducción respectivo, que consta de nueve (09) cláusulas, local ubicado en el Jr. Dámaso Beraún N°836 - Huánuco, de propiedad del Sr. Néstor Chávez Nano;

De conformidad con el D.S. N°007-82 - JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el D.S. N° 016-82-JUS que modifica la Estructura Orgánica del Archivo General de la Nación.

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación e Investigación y Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar en vía de regularización el contrato de Locación Conducción del local que ocupa el Archivo Departamental de Huánuco, sito en Jr. Dámaso Beraún N°836 , que consta de 09 cláusulas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La merced conductiva estipulada en la cláusula cuarta es de I/. 20,000.= mensuales, pagados dos meses al inicio del contrato, y a partir de 1988 se pagará el importe semestral por adelantado.

Artículo Tercero.- El egreso que origine la presente Resolución, será cargado a la partida 03.19 Arrendamiento de Inmuebles, Programa 111 Sistema Nacional de Archivos, Sub-Programa 01 Central.

Regístrese y comuníquese.



César Gutiérrez Muñoz

Jefe del Archivo General de la Nación



Resolución Jefatural No. 036-A

Lima, 11. MAR 1988

Visto el Plan de Trabajo del Sistema de Abastecimiento del Archivo General de la Nación para 1988;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N.001-88-INAP--SJ de fecha 21/01/88, publicado el 3 de febrero de 1988, aprueban las normas para la formulación de los Planes de Trabajo de la oficina de abastecimiento, capacitación, Personal y de Racionalización;

Que, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) tiene como función principal integrar los planes de trabajo de cada uno de los sistemas a su cargo, para uniformar el proceso de Instrucciones comunes;

Que, el Archivo General de la Nación como Institución pública descentralizada forma parte de los sistemas administrativos, dentro de ellos está el Area de Abastecimiento, la cual ha formulado el Plan de Trabajo para 1988;

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por D.S. 007 y 016-82-JUS; Y;

Estando a lo informado por la oficina de Administración y Abastecimientos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de trabajo del sistema de abastecimiento del Archivo General de la Nación para 1988, que forma parte de la presente resolución según lo dispuesto en la Directiva N. 001-88-INAP-SJ.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Instituto Nacional de Administración Pública.

Regístrese y Comuníquese.



AGN/A ASA
LEP/fja.